



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 12 – 2016–CO-UNJ Jaén, 14 de enero del 2016

VISTO: El Oficio N° 267-2015-OPA-UNJ, de fecha 29 de diciembre del 2015, procedente de la Oficina de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 05 de enero del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que mediante Resolución Presidencial N° 01-2016-UNJ, de fecha 11 de enero del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén**, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será durante el 12, 13 y 14 de enero del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante Oficio N° 267-2015-OPA-UNJ, de fecha 29 de diciembre del 2015, procedente de la Oficina de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén; remite el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, que se aplicara durante el proceso 2016 I, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, para su evaluación y posterior aprobación con resolución.

Que, mediante el artículo 124º del estatuto de la Universidad Nacional de Jaén señala que la Oficina Central de Admisión es el órgano encargado de organizar y coordinar todo lo relativo al proceso de admisión y sus funciones son a). Planificar, organizar y determinar los procesos de admisión en las diferentes modalidades que ofrece la Universidad. Asimismo el artículo 144° dice: El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección u ejecución académica u administrativa de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, Son atribuciones de Consejo Universitario: 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otro Reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento. Asimismo dispone en el artículo 98° que "la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes.

Que mediante el acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 05 de enero del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad **APROBAR** el Reglamento General de admisión, que se aplicara durante el proceso 2016-I.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento General del Proceso de Admisión, de la Universidad Nacional de Jaén, el cual en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca.
Secretaria General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)